

RESOLUCION No. EPA-RES-00162-2026 DE martes, 17 de marzo de 2026

“Por medio de la cual se realiza un Traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión (CPC) del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena para la Vigencia fiscal de 2026”.

EL DIRECTOR GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA,
En uso de sus facultades legales y, en especial, las conferidas en los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo No. 086 de 2010, artículo 32, y N°154 de 2018, y Acuerdo 044 de 1998, Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 352 de la Constitución Política dispone que la ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el plan nacional de desarrollo.

Que en desarrollo de lo anterior, el Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, compilado mediante el Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo Distrital No 044 de 1998, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos, gastos de funcionamiento e inversión, de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que el Concejo Distrital de Cartagena, mediante Acuerdo No. 194 del 1 de Diciembre de 2025, aprobó el presupuesto de rentas, recursos de capital, recursos de fondos especiales y establecimientos públicos, servicio a la deuda e inversiones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2026 del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en el cual se asigna partida global del presupuesto asignada al Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena -EPA Cartagena para la vigencia fiscal de 2026.

Que la Alcaldía Mayor de Cartagena, expidió Decreto No. Decreto 2280 de 10 de Diciembre de 2025, por medio del cual se liquida el presupuesto de rentas, recursos de capital, recursos de fondos especiales y establecimientos públicos, así como los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones para la vigencia fiscal 2026 del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena incluyendo la partida asignada al Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena -EPA Cartagena para la vigencia fiscal 2026.

Que de conformidad con el numeral 10° Artículo 12 del Acuerdo No. 086 de 2010 de los Estatutos expedidos por el Consejo Directivo del Establecimiento Publico Ambiental – EPA - cuenta con la facultad de revisar y aprobar el proyecto de presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de esta Entidad.

Que con fundamento en lo anterior, el Consejo Directivo del Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena -EPA Cartagena en sesión de fecha de 29 de diciembre de 2025, expidió el Acuerdo

RESOLUCION No. EPA-RES-00162-2026 DE martes, 17 de marzo de 2026

“Por medio de la cual se realiza un Traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión (CPC) del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena para la Vigencia fiscal de 2026”.

No 213 a través del cual se aprueba el presupuesto de rentas y recursos de capital, apropiaciones de funcionamiento e inversión de la entidad para vigencia fiscal 2026.

Que las normas orgánicas del presupuesto contenida en el Decreto Ley 111 de 1996, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que en el artículo decimo primero del precitado acuerdo se le otorgan facultades al Director General para que por Resolución realice las modificaciones al Presupuesto de la vigencia 2025, en lo referente a traslados presupuestales que resulten necesarios para el cumplimiento de los funciones, planes y metas de la entidad

Que, revisados los saldos de apropiación presupuestal en los rubros de Gastos de Inversión de la presente vigencia fiscal, se evidencia que los proyecto identificados como **BPIN 2024130010066 - CONSERVACION INTEGRAL DE LA BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTEMICOS DEL MANGLAR DEL AREA URBANA DE CARTAGENA DE INDIAS**, existe subdivisión de los recursos con ocasión del CCPET y al clasificador central de productos (CPC), e identificados con la fuentes de financiación 1.2.3.2.07 - CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO - GENERAL, el cual debe ser fortalecido con la finalidad de adelantar actividades necesarias para el cumplimiento de las metas de los citados proyectos, por tal razón se hace necesario proceder a realizar traslados entre ellos.

Que con los traslados entre el rubros de inversión afecta el presupuesto de la entidad, por tanto previo a la expedición de este acto administrativo, se solicitó concepto favorable de la Oficina Asesora de Planeación de la entidad tal y como lo dispone el Acuerdo 201 del 07 de enero de 2025 del Consejo Directivo, así como a la Secretaria de Planeación Distrital en atención a lo dispuesto en los artículos 2.8.3.2.4. y 2.8.1.5.6 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONTRACREDITÁSE en su capacidad presupuestal del rubro de gastos de inversión identificado como **OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES**, en lo que respecta al código de proyecto y rubro de inversión, que se detallan a continuación y en la suma **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.600.000)**, así:

RESOLUCION No. EPA-RES-00162-2026 DE martes, 17 de marzo de 2026

“Por medio de la cual se realiza un Traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión (CPC) del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena para la Vigencia fiscal de 2026”.

| Contracrédito | | | | | | |
|----------------------------------|--|---------------|--|--|--|-----------------|
| Código Presupuestal | Proyecto | Código Ccpet | Nombre del Rubro Presupuestal | Cpc-Dane | Fuente | valor |
| 2.3.3207.0900.2024130010066-0099 | 2024130010066 - CONSERVACION INTEGRAL DE LA BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTEMICOS DEL MANGLAR DEL AREA URBANA DE CARTAGENA DE INDIAS | 2.3.3207.0900 | CONSERVACION INTEGRAL DE LA BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTEMICOS DEL MANGLAR DEL AREA URBANA DE CARTAGENA DE INDIAS | 83990 - Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. | 1.2.3.2.07 - CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO - GENERAL | \$ 4.600.000,00 |
| Total contracredito | | | | | | \$ 4.600.000,00 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base a los recursos contracreditados en el artículo anterior, **acreditense** del rubro del presupuesto inversión denominado **OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES**, en lo que respecta a los códigos de proyectos y rubros de inversión que se detallan a continuación y en la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.600.000)**, así:

| Crédito | | | | | | |
|----------------------------------|--|---------------|---|--|--|-----------------|
| Código Presupuestal | Proyecto | Código Ccpet | Nombre del Rubro Presupuestal | Cpc-Dane | Fuente | valor |
| 2.3.3202.0900.2024130010093-0071 | 2024130010093-0071 - CONSERVACION DEL RECURSO HIDRICO DEL AREA URBANA DE CARTAGENA DE INDIAS | 2.3.3202.0900 | CONSERVACION DEL RECURSO HIDRICO DEL AREA URBANA DE CARTAGENA DE INDIAS | 83990 - Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. | 1.2.3.2.07 - CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO - GENERAL | \$ 4.600.000,00 |
| Total Credito | | | | | | \$ 4.600.000,00 |

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia de la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera, para lo de su competencia.

RESOLUCION No. EPA-RES-00162-2026 DE martes, 17 de marzo de 2026

“Por medio de la cual se realiza un Traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión (CPC) del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena para la Vigencia fiscal de 2026”.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno conforme al Art. 75 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MAURICIO JAVIER RODRIGUEZ GOMEZ
Director General


VoBo: Carlos Triviño Montes
Jefe Oficina Asesora Jurídica


VoBo Sandra De La Rosa Montoya
Sub Administrativa y Financiera


Proyectó: Verónica Villafañe M
Abogada Asesora SAF